



VISTOS:

El Memorando N° D174-2024, de fecha 10 de mayo de 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° D344-2023-GR.CAJ/GR (MAD3: 000775-2023- 043222), de fecha 10 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: **DECLARAR CONSENTIDA** el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D344-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de julio de 2023, se resolvió: **“ENCARGAR de manera excepcional las FUNCIONES de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, a partir de la fecha, a la Lic. FANNY JAQUELYN GODOY BOY, mientras se efectúe la designación correspondiente; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución”;**

Que, mediante Memorando N° D174-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo dando por concluido el encargo de las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca de la cita profesional, dándole las gracias por los servicios prestados; y a su vez, se dispone designar en el cargo al Ingeniero Industrial y CPC WALTER DE LA CRUZ ISPILCO, para lo cual se adjunta informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto y currículo vitae virtual;

Que, mediante Informe N°D23-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección de Personal concluye: **“1. De la revisión del CV documentado alcanzado, se puede determinar que el SR. WALTER DE LA CRUZ ISPILCO, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Gerente de Desarrollo Social, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca (...)”;**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, **los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: **“La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad**



de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";** en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, el encargo de las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, de la Lic. Fanny Jaquelyn Godoy Boy, a partir del 10 de mayo de 2024, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D344-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de julio de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la mencionada profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero Industrial y Contador Público Colegiado WALTER DE LA CRUZ ISPILCO, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la funcionaria cesada en el cargo, realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL